

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 029-2023**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de la administración de la entidad y en vista de la restructuración institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), en aplicación de los artículos 1, 16, 17 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y demás aplicables;


ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento a la Señora **SCARLETH DIOSANA APARICIO GODOY**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1981-02380, en el cargo de Programadora en la Unidad de Informática, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**); cancelación que surtirá efecto a partir del día dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Instruir a la Señora **SCARLETH DIOSANA APARICIO GODOY**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales



del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones laborales y/o los derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe estar a disposición de la Señora **SCARLETH DIOSANA APARICIO GODOY** en la Tesorería de la Institución el día treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023) para su respectivo retiro de pago. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

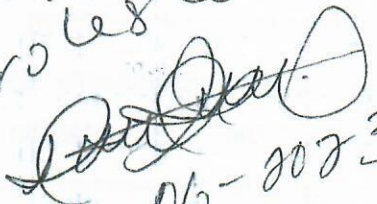

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC. Unidad de Informática
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Unidad de Asesoría legal
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo

*Firmo bajo
Protesta*

15-06-2023
9:00 PM